



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2.024.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D^a Enriqueta Sarabia Parras

D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 2 de octubre de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste a la sesión el concejal D. Antonio Muñoz García, excusado por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 385/2024, de 2 de octubre, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
CASABEAS, S.L.	SERBVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO (SENDEROS)	1.210,00 €
ASOCIACION DEPORTIVA ESCUDERIA SLIKS SEVILLA	SERVICIO ORGANIZACION 11º RALLYE	1.500,00 €
MANUEL CALA HANS	INSTALACION CARTEL CAMPO FUTBOL	3.527,15 €
HNOS. DOMINGUEZ ASESORES, S.L.	SERVICIO GESTION ADMVA (JULIO)	786,50 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

HNOS. DOMINGUEZ ASESORES, S.L.	SERVICIO GESTION ADMVA (AGOSTO)	786,50 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO PIES HORMIGON (VALLAS)	627,26 €
AXA SEGUROS GENERALES, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS	POLIZA SEGURO BIENES INMUEBLES	7.165,59 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
JOSE GALLARDO ROJAS	SUMINISTRO DE BORDILLOS DE GRANITO	3.400,10 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su primo [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [REDACTED], que figura a su nombre, la Junta de Gobierno local, vista la conformidad de ambas partes y que existe parentesco hasta el cuarto grado, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de anulación de uno de los recibos de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio correspondiente a la bóveda con nº de concesión [REDACTED], este término municipal, por duplicidad del mismo, así como la devolución de los importes abonados indebidamente, la Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la rectificación solicitada así como la devolución de la cuantía pagada indebidamente por ese concepto a partir del mes de octubre de 2020.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de informe.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO QUINTO.- RESOLUCION, POR MUTUO ACUERDO, DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “ASFALTADO EN C/ HNOS. ALVAREZ QUINTERO, TRAMOS 2 Y 3, Y EN C/ PROLONGACIÓN BARRERO, Y REPOSICIÓN DE TAPAS DE ALCANTARILLA Y SUMIDERO DE VARIAS CALLES” (PLAN ACTUA).

Habiéndose adjudicado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 10 de julio de 2024, un contrato menor de obras denominadas “Asfaltado en C/ Hnos. Álvarez Quintero, tramos 2 y 3, y en C/ Prolongación Barrero, y reposición de tapas de alcantarilla y sumidero de varias calles”, para las actuaciones incluidas en el Programa Municipal de Inversiones acogido al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), suscrito con la empresa Firms y Asfaltados del Sur, S.L., con CIF nº B-91698118,

Atendiendo a la consulta y posterior comunicación del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación de Sevilla, en la que comunican la necesidad de contratar de forma individualizada las diferentes actuaciones que se incluyen en el mencionado programa, al tratarse de líneas cuya justificación no se puede llevar a cabo de forma conjunta,

Vista la conformidad de ambas partes para la rescisión de este contrato, y no habiéndose constituido fianza, examinada la documentación que la acompaña y los informes emitidos al efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191, 211, 212, 213 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

Primero.- Resolver el contrato menor de obras para ejecución de “Asfaltado en C/ Hnos. Álvarez Quintero, tramos 2 y 3, y en C/ Prolongación Barrero, y reposición de tapas de alcantarilla y sumidero de varias calles”, para las actuaciones incluidas en el Programa Municipal de Inversiones acogido al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa Asfaltados del Sur, S.L., con CIF nº B-91698118, por razones de justificación de la subvención que financia dichas actuaciones, sin tener nada que reclamarse las partes entre sí, procediendo a incoar nuevos expedientes de contratación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BARANDILLAS Y SEÑALES PARA SENDEROS LOCALES (PFEA-2023, EMPLEO ESTABLE)

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Barandillas y Señales”, destinados a senderos locales, incluidos en el Programa PFEA-2023 (Empleo Estable),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad SEÑALIZACIONES Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L., con CIF nº B-02365948, el contrato de suministro de “Barandillas y Señales”, destinados a senderos locales, incluidos en el Programa PFEA-2023 (Empleo Estable)”, por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (10.215,31 €), más IVA de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (2.145,22 €), siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 4590-62903 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DENOMINADO “TERMINACION PUNTO LIMPIO” (PLAN CONTIGO, LÍNEA DE AMPLIACION)

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de informe.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández